

Junta del día 2 de Junio de 1788

En esta villa de Salinas de Añana
y su Cava Conventual dia 2^o
de Junio año de mil setecientos
y ochenta, se juntaron algunos de los
señores de la Junta de Cavalleros
Eleredero y Alar de Salinas con
virtutes en la misma villa con los
señores Diputados de ella para tra-
tar y determinar de las cosas
que conduzen al servicio de ambas
Majestades con verbaz y aum.
de la Junta y asi Constituidos
y con asistencia de mi el ynfrascrito
cuyo es el Sr. D. N. Alvarado y determi-
naron que el señor D. N. Miguel Ante-
nio de Corcuera yndividuo de la
Junta y uno de los Diputados de ella,
pase a la villa y Corte de Madrid
a efecto de informar enteram.
a los señores Directores de

de la R.ª M.ª de Valer del Reyno 13)

del estado en que se hallan las fuen-
tes Minerales de la Mucra tampre-
zivad y nezerarias para la fabrica
de sales, y de otro. Jaxio y punto q.
tiene pendientes la Junta, Con lo de
mas que sea anexo y Conzerniente
para utilidad Con. exba. y aum. de
dha Junta; y avimime Decretaron
vedo que el Concediente pden
en favor del expresado D. Miguel
Antonio, y del Señor D. Agustín de
Leyano segundo Diputado a quienes
ya cada uno y no solidum les dan
quantad facultades y Evidenenes
ta Junta para el efecto dho; Con lo
qual se dio por concluida esta acta
y Junta q. firmaron algunos de los
Señores Conprezados, cyp el C.º.
en fee de ello =

Don Mattheo de

Събра дъ

Agustin de Luyando

Joseph Hauier de

St. Juan.

de Oliveira

Priguel Ant^o & Concueria

Mr. Pedro Ant. & Guernsey

On Man. Ruin de Sabron

Juan Antonio de los Rios
Don Juan. L. de los Rios

22 Nov. 1888

24

~~Dr. Miguel Barab~~ ~~Ante~~
Dr. Juan Ant. de Velasco
Ante

Pedro Ant. de Pineda

Diligencia

Conclusa y firmada la anterior Acta,
los señores que la Constituyen, Dixerón Con
formem^{te} se despachen las Correspondien
tes Cartas Comocatorias para todos los
Herederos auventes, Con Conygnaz.
de dia, hora, y sitio, Cuius diligenzia Corrie
se de Cuenta de los señores Diputados
de la Junta, expresando ciertos motivos
que para ello tiene la Junta, lo que los
señores mandaron poner por diligenzia
y ver esta que firmo por el Sr. de que doi fee.

Pedro Ant. de Pineda